

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**BRUNETE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo Plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras, envases y residuos sólidos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con la redacción que a continuación se recoge.

Contra la modificación de la ordenanza anexa, los interesados podrán interponer el correspondiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE RECOGIDA DE BASURAS, ENVASES Y RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS

Se añade una disposición transitoria que quedará redactada del siguiente modo:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA

1. Como consecuencia de los efectos generados por el COVID-19, es objetivo del Ayuntamiento de Brunete ayudar a la recuperación económica del sector servicios, profesionales y emprendedores del municipio, en la medida que permita la situación de tesorería de este Ayuntamiento, por lo que se aplicará una exención del 40 por 100 en el año 2022, y del 40 por 100 en el año 2023 en las cuotas a las que se refiere el artículo 7.1 apartados d) y e).

2. Desde la entrada en vigor y aprobación de la modificación de la presente ordenanza y hasta el 31 de diciembre de 2023 estarán vigentes las exenciones referidas en su artículo 7.1 apartados d) y e)”.

Brunete, a 22 de julio de 2021.—El alcalde-presidente, José Manuel Hoyo Serrano.

(03/24.395/21)

